

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.838

ARTICULO 1ro.- Autorízase el funcionamiento dentro del Partido de Colón de una agencia receptora de apuestas para los hipódromos de La Plata, San Isidro y Palermo.-

ARTICULO 2do.- La concesionaria de esta agencia deberá ser una entidad o Club, con Personería Jurídica, y ajustarse a todas las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 3ro.- Oportunamente la Municipalidad de Colón determinará la proporción sobre el monto de las apuestas que la concesionaria deberá aportar al Municipio.-

ARTICULO 4to.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1987.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE